

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

E. S. D.

DEMANDANTE: BELARMINA PERDOMO LAGUNA Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
EMCOSALUD Y OTROS
RADICADO: 41001333300320200015400
ASUNTO: SOLICITUD PLAZO PARA TRADUCCIÓN

ARTURO SANABRIA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.451.316 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número 64454 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**, reasumo el poder conferido y le solicito al Despacho que se otorgue un plazo adicional para la traducción de los anexos del dictamen pericial elaborado por la doctora Catalina Vargas Gotuzzo.

Lo anterior en razón a que, por la cantidad de documentos, no es posible lograr su traducción completa que esté lista el 4 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Arturo Sanabria Gómez
ARTURO SANABRIA GÓMEZ

C.C. 79.451.316 Btá.
T.P. 64454 C.S. de la J.